



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de Febrero del 2015.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante documento 2273, de fecha 29 de enero de 2015, el señor Regidor Aníbal Soto Pérez, solicita Licencia sin Goce de Dieta, del 02 al 27 de febrero de 2015, en razón de que ha sido beneficiado con una beca del Concurso de Especialización Pedagógica - Verano 2015 - Modalidad Nacional, para lo cual presento adjunto, copia simple de la Resolución Jefatural N° 015-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST.CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD "SAN IGNACIO DE LOYOLA"; donde efectivamente se aprecia que el solicitante es uno de los beneficiarios;

Que, la referida actividad ha de desarrollarse en la ciudad de Lima, razón por la cual el solicitante no podrá concurrir a cumplir con sus obligaciones que como Regidor del Concejo Municipal de San Sebastián le corresponde, entre ellas, asistir a las Sesiones de Concejo que se convoquen;

Que, el Inciso 27 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar las licencias del alcalde y de los regidores que lo soliciten, siempre y cuando no excedan, de manera simultánea, el 40% del número total de regidores hábiles;

Que, el Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, está integrado por el alcalde y once regidores, todos hábiles para el ejercicio del cargo;

Que, el Artículo 25° de la Ley acotada en el considerando precedente establece que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;

Que, de la lectura de la norma mencionada en el considerando anterior, se desprende que la concesión de licencia a los regidores por parte del Concejo Municipal puede ser por un plazo máximo de 29 días naturales, sin que medie la suspensión del cargo y por 30 días naturales en el caso se suspenda al regidor de su cargo;

Que, la solicitud de licencia del señor Regidor Aníbal Soto Pérez, no excede los 30 días naturales, pues se aprecia que su solicitud es desde el 02 al 27 de febrero de 2015, ello hace un total de 25 días naturales;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 27), y en concordancia con los Artículos 25 y 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR,** la Licencia solicitada por el Señor Regidor Aníbal Soto Pérez, desde el 02 hasta el 27 de febrero de 2015, sin goce dietas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la materialización del presente acuerdo.

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



lepp/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

Municipalidad Distrital de San Sebastián  
*Andmar Sicus Cahuana*  
Andmar Sicus Cahuana  
ALCALDE



Recibido  
*[Signature]*  
Sala de Regidores

Municipalidad Distrital de San Sebastián  
SECRETARÍA DE ALCALDÍA  
**RECIBIDO**  
Fecha: 05/03/15  
Hora: 10:37 a.m.  
Firma: *[Signature]*